



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

DICTAMEN-USL-No.-058-2008

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

VISTO: El expediente administrativo No.65-2008, contentivo de la Solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR** presentada por el Abogado **JOSE LUIS MARINI PALACIOS**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 1604, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ELECTRIFICADORA DE HONDURAS, S. A. DE C. V.**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, como concesionaria de la empresa concedente **INTERNATIONAL ELECTRICAL SALES CORP.** de nacionalidad Norteamericana; esta Unidad de Servicios Legales en aplicación de los Artículos 1 y 7, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 22, 60 literal b), y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3 de su Reglamento; 1, 3 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia. **DICTAMINA:**

PRIMERO: El artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, agencia o distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio.

SEGUNDO: Analizada la documentación acompañada a la solicitud, tales como nota de Reconfirmación Carta de Representación emitida por la Concedente en fecha 01 de enero del 2008, en la cual se nombra al Concesionario como Representante y distribuidor **NO EXCLUSIVO** de la Concedente, en el territorio de Honduras, para los Productos conductores y cables de todo tipo para la Industria eléctrica y telecomunicación Accesorios y herrajes para la Industria



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

eléctrica y Telecomunicación. Equipos para la Industria eléctrica y telecomunicación. Grupos Electrógenos. Acero. Productos Químicos, luminarias. Equipo para secado de transformadores. Torres Eléctricas; por tiempo definido de el 01 de enero de 2008, hasta el 31 de diciembre 2009; considerando también el informe emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, en el cual se establece que existe registro de la Concedente ya vencida; esta Unidad de Servicios Legales es del parecer que es procedente conceder la Licencia de Representante y Distribuidor, solicitada.

TERCERO: Que se conceda a la Sociedad Mercantil, **ELECTRIFICADORA DE HONDURAS, S. A. DE C. V**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, como concesionaria de la empresa concedente **INTERNATIONAL ELECTRICAL SALES CORP.** de nacionalidad Norteamericana, la **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR** de conformidad a lo establecido en la Carta de Distribución y Representación anexa al expediente de merito que obra a folio No. 18.

CUARTO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el diario oficial la Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

QUINTO: Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación de su tramite, constando de treinta y tres (33) folios útiles.

ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ
ENCARGADO SERVICIOS LEGALES

JHQ



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION No.-104-2008

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

VISTA: Para resolver la Solicitud contenida en el expediente administrativo No.63-2008, contentivo de la Solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR** presentada por el Abogado **JOSE LUIS MARINI PALACIOS**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 1604, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ELECTRIFICADORA DE HONDURAS, S. A. DE C. V**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, como concesionaria de la empresa concedente **INTERNATIONAL ELECTRICAL SALES CORP.** de nacionalidad Norteamericana.

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad al artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras para la Defensa y Promoción de la Competencia corresponde a la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio extender las Licencias para dedicarse a la Representación, agencia o distribución.

CONSIDERANDO (2): Que obra a folio 18, la nota de Reconfirmación de Carta de Representación emitida por la Concedente en fecha 01 de enero del 2008, en la cual se nombra al Concesionario como Representante y distribuidor **NO EXCLUSIVO** de la Concedente, en el territorio de Honduras, para los Productos conductores y cables de todo tipo para la Industria eléctrica y telecomunicación Accesorios y herrajes para la Industria eléctrica y telecomunicaciones. Equipos para la Industria eléctrica y telecomunicación. Grupos Electrógenos. Acero. Productos Químicos, luminaries. Equipo para secado de transformadores. Torres Eléctricas; por tiempo definido de el 01 de enero de 2008, hasta el 31 de diciembre 2009.

CONSIDERANDO (3): Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada al expediente de merito, considerando



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

también el informe de la Dirección de Sectores Productivos, dictaminó que se conceda la Licencia de Representante y Distribución de conformidad a lo establecido en la nota de Reconfirmación de Carta de Representación anexa al expediente de merito que obra a folios No. 18.

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 1, 7, y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 72, 83 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 4 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3 de su Reglamento; 1, 3, 5 numerales 2) y 3) y 60 numeral 2) de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR** presentada por el Abogado **JOSE LUIS MARINI PALACIOS**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ELECTRIFICADORA DE HONDURAS, S. A. DE C. V.**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil **ELECTRIFICADORA DE HONDURAS, S. A. DE C. V.** como concesionaria de la empresa concedente **INTERNATIONAL ELECTRICAL SALES CORP.** de nacionalidad Norteamericana, la **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR** de conformidad a lo establecido en la nota de Reconfirmación de Carta de Representación anexo al expediente de merito que obra a folio No. 18.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos. De conformidad al artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente su notificación. **NOTIFÍQUESE.**

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General

JHQ
